

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00498-00

Frente a la solicitud de corrección y mandamiento de pago realizada por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 287 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Adicionar el mandamiento de pago, proferido el 23 de noviembre de 2020, respecto del pagare 0110234001589609156175, indicando que se libra mandamiento ejecutivo, por la suma de \$5.286.601.00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados por el demandado.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de enmienda.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.62 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--